



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Auto No. 00307**

Asunto: Aprobación Avalúo catastral  
Proceso: Ejecutivo (hipotecario)  
Acción: Efectividad de la Garantía Real  
Demandante: JOSE ANTONIO ARIAS REYES  
Demandado: CONSTRUCTORA DE LA SABANA S. A. S.  
Radicado: 630013103003-2019-00057-00 LL.RR.  
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte ejecutada dentro de este proceso y como dentro del mismo no se objetó el avalúo catastral de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 280-212674 y 280-212675, predios rurales, ubicado en el municipio de La Tebaida, en la Vereda Santa Ana, lotes 3 y 4, distinguidos con las fichas catastrales Nos. 01-01-00-00-0506-00-19-0-00-00-0000 y 01-01-00-00-0506-00-20-0-00-00-0000de, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION al mismo.

Una vez en firme el presente auto, vuelva el proceso a despacho para fijar hora y fecha para la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-212674 y 280-212675, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #019 publicado el 18-02-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4402599d4001ad4c42c8a1a0e03ce8dfab61e640c4a779366aef874bc2d0cfb0**

Documento generado en 16/02/2021 07:09:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**